PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre...... 5 ptas.

Provincias y Posesiones, idem. 6 —

América y Portugal, idem.... 10 —

Otros países, idem..... 15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas. De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES SECCION DE PROPIOS Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al liustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AVUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

Comisión Municipal Permanente: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 22 de junio de 1943. Distribución de fondos por cuenta del presupuesto del Interior para el mes de julio.

Secretaría: Convocatoria y bases de los concursos-oposición para proveer 215 plazas de Guardias de Policía Urbana y seis de Médicos epidemiólogos del Laboratorio Municipal.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Concursos para la construcción y explotación de un quiosco y para construir una galería de servicios.—Anuncios: de incrementación de un crédito, referentes a las Ordenanzas municipales y sobre concesión de puestos para la verbena de Nuestra Señora del Carmen.

Comisión Municipal Permanente

Sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 22 de junio de 1943.—*Extracto*.—Presidencia del ilustrísimo señor primer Teniente Alcalde, D. Manuel Escrivá de Romaní.—Asistieron los Tenientes de Alcalde señores Falcó y Alvarez de Toledo, Iradier, Olmedo y Melgar, y los Sres. Asúa y Alonso de Celis, en sustitución de los Sres. Gómez Sanz y Rojas Ordóñez, respectivamente.

Se abrió la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

Acuerdos: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Limpiezas, lo informado por la Secretaria Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los operarios y al Carrero del indicado Servicio D. Miguel Rubio Asenjo, D. Abelardo Cañizares Sierra, D. Roque Escolar Fernández, D. Juan Yunquera Lozano, D. José Ordóñez Rodríguez, D. Bartolomé Vega de la Torre, D. Agustín Holgado Calvo, D. Félix Alenda González, D. Jesús Campo de Blas, D. Angel Martín Peñalvo, don Julián Recio Herradón y D. Leandro Sanz Ruiz de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 20, 21, 21, 21 y 20 de febrero del corriente año del primero al cuarto y el último, respectivamente; del 16 de septiembre de 1942, el quinto; del 1 de febrero del mismo año, el sexto; del 7 de mayo del corriente año, el séptimo; del 31 de marzo de.

mismo año, el octavo; del 31 de diciembre de 1942, el noveno, y del 12 de enero y 12 de noviembre de 1942, el décimo y el

undécimo, respectivamente.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldia Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los Conductores del indicado Servicio don Manuel Carballo Rodríguez y D. Jerónimo Arroyo Martín de un cuatrienio vencido, en la cuantia de una peseta y a partir los dos del 1 de junio actual.

3.° Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Parques y Jardines, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los operarios del indicado Servicio D. Mario Pérez Muñoz, D. Bernardo Aroca Pérez, D. Lorenzo Martínez Catena, D. Santiago de Santos Velasco, D. José Sánchez Carrasco y D. Eugenio Lorenzo Cabello de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1 de mayo último el primero, segundo, cuarto y quinto; del 18 de octubre de 1942, el tercero, y del 25 de febrero del corriente año, el último.

4.° Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Públicas, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono a los operarios del indicado Servicio (del Interior y del Ensanche) que constan en la relación que formulada por aquella Jefatura figura en el expediente, de un cuatrienio vencido, en la cuantía y desde las fechas que en la indicada relación se especifican.

5.º Adjudicar en definitiva a D. Ceferino Ruiz Valero, en el precio de 24.000 pesetas, el remate de la subasta para la enajenación de un depósito de agua, con su torre, existente en Talleres Generales, celebrada sin protesta ni reclamación

alguna el día 10 del corriente mes.

6.° Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del Ensanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente al mes de mayo último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión de Gobierno interior y Personal

7.º Aprobar las bases, que formuladas por la Secretaría General figuran en el expediente, para proveer por oposición en turno restringido, como ascenso, entre los Auxiliares admi-

nistrativos taquígrafos mecanógrafos, veinticinco plazas de Oficiales administrativos de Secretaría (de ellas, diecisiete con cargo al presupuesto del Interior, tres con cargo al del Ensanche y cinco en expectativa de destino), con sueldo de 6.500 pesetas anuales y cuatrienios de 750 hasta el número de diez; señalando para dietas del Tribunal las correspondientes a la primera categoría, según el acuerdo municipal

de 11 de marzo del corriente año.

8.º Aprobar las bases, que formuladas por la Secretaría General figuran en el expediente, para proveer por oposición en turno restringido, como ascenso, entre los Auxiliares administrativos taquigrafos mecanógrafos, veinticinco plazas de Oficiales administrativos de Intervención (de ellas, dieciocho con cargo al presupuesto del Interior, dos con cargo al del Ensanche y cinco en expectativa de destino), con sueldo de 6.500 pesetas anuales y cuatrienios de 750 hasta el número de diez; señalando para dietas de este Tribunal las mismas que se indican para el anterior.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión de Fomento

9.º Aprobar, con el fin de que las obras se realicen conjuntamente con las de pavimentación, el proyecto, que figura en el expediente, formulado por la Dirección de Vías Públicas, así como los precios unitarios que se fijan en dicho proyecto, para la instalación de alumbrado eléctrico en el sector número 1 de la capital, limitado por la calle de Fernando VI, plaza de las Salesas, calle de Bárbara de Braganza, avenida de Calvo Sotelo y calles de Prim y del Barquillo, a base de la colocación de brazos murales en unas calles y de focos sobre las columnas de los tranvías en otras, con lámparas de 500 y 300 watios, y que la cantidad de 734.207,85 pesetas, importe del indicado proyecto, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda en 2 del corriente mes, al concepto 6.º del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo llevarse a cabo la reforma de que se trata por la Sociedad Gas Madrid, concesionaria de esta clase de obras.

10. Disponer, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, que, como resultado del acta de avenencia, que figura en el mismo, suscrita en 26 de septiembré de 1929 por las partes interesadas, en la que constan los respectivos valores de la apropiación y expropiación de terrenos, resultante una y otra de la ampliación a 35 metros del ancho de la actual avenida de José Antonio, se abone a la Compañía de Jesús la cantidad de 1.013.500 pesetas, como importe (deducido el de apropiación) de los solares, propiedad de la indicada Compañia, sitos en la calle de la Flor Baja, con vuelta a la avenida anteriormente citada, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda en 26 de mayo último, al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo formalizarse la correspondiente escritura notarial, a efectos de la doble inscripción de derechos que este acto supone.

11. Aprobar los pliegos de condiciones, que formulados por la Dirección de Arquitectura y por la Secretaría figuran en el expediente, para subastar el derribo de la finca número 10 de la glorieta de Luca de Tena, expropiada para construir en dicho lugar el Centro municipal del distrito del Hospital y que comprende las edificaciones que en el plano unido al expediente se señalan con las letras a, b, c, d, f,

h, i y j.
12 a 14. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que los interesados se ajusten en la ejecución de los trabajos a los proyectos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

Al señor Director del Colegio Salesiano de San Miguel Arcángel, para obras de reconstrucción general del edificio sito en la calle del Doctor Larra y Cerezo, sin número, con el fin de destinarlo a colegio, concediéndose esta licencia libre de derechos, en armonía con lo resuelto por la Alcaldía,

de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones, una vez que se trata de finca afectada por daños de guerra. A doña Esperanza Serrano Monserrat, para obras de re-forma y ampliación en la finca número 8 de la calle de las Hileras; no debiendo ser expedida esta licencia mientras no emitan su favorable informe la Fiscalia de la Vivienda y los

técnicos municipales que sean precisos.

A D. Urbano Morales Martínez, para obras de reforma y ampliación en la finca número 43 de la calle de Juan de Olías, con la misma advertencia que se indica para el anterior; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas para que proceda al cobro de los derechos provisionales.

Comisión de Ensanche

15. Autorizar a D. Enrique Llopis para que ejecute por su cuenta la instalación de una acera con firme de hormigón y tendido ranurado de cemento frente a la finca de su propiedad situada en el número 61 provisional del paseo del Marqués de Zafra; debiendo comunicar a la Dirección del Servicio la fecha del comienzo de las mismas, para que se le señalen las condiciones técnicas a que deben ajustarse las obras, y advirtiéndole que cuando el excelentísimo Ayuntamiento estime procedente urbanizar la referida calle, fijará la rasante que considere más conveniente, sin que el propietario tenga derecho a reclamación alguna.

16. Conceder licencia a la Cooperativa Electra Madrid para la construcción de un centro secundario de transforma-ción, compuesto de tres transformadores de 250 kilovatios y sus correspondientes aparatos de maniobra, medida y distribución, en la avenida de la Reina Victoria, entre la del Doctor

Federico Rubio y Gali y la calle del General Ibáñez de Ibero, con el propósito de alimentar en corriente alterna la zona próxima a estas vías, con arreglo a las condiciones consignadas en su informe, que figura en el expediente, por la Dirección de Vías Públicas, de común acuerdo con la de Obras Sa-

nitarias y con la Jefatura de Alumbrado.

17. Abonar a la Sociedad anónima Fomento de Obras Construcciones la cantidad de 108.361,76 pesetas, más el y Construcciones la cantidad de 100.001,10 pecche, 11 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según certificación formulada por la Dirección de Obras Sanitarias, del canon de construcción de la meso de mayo último por la recogida de basuras durante el mes de mayo último correspondiente al Ensanche; debiendo ser cargo el importe total de que se trata, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 70 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche.

18. Abonar a D. Juan Muñoz Pruneda la cantidad de 850,91 pesetas, más el 4 por 100 de inspección y vigilancia, importe, según certificación formulada por la Dirección de Vías Públicas, de la instalación de acera frente a la finca número 9 del paseo de la Florida; debiendo ser cargo dicho importe total, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito aprobado para dichas obras en 11 de mayo último, e ingresarse el sobrante del mismo, que asciende a 479,50 pesetas, en el concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, de donde procede.

19 y 20. Se dió cuenta de los dos siguientes dictámenes: Uno, proponiendo se interese de la Empresa Mixta de Tranvías, recogiendo la Comisión una proposición del Vocal de la misma Sr. Usera, que, tan pronto como se pongan en servicio algunos de los coches remolque que al parecer ha recibido dicha Empresa, se destinen como mínimo cuatro de los coches motores al servicio exclusivo del centro de Madrid al final del barrio de Usera, percibiendo de los viajeros por dicho trayecto la tarifa mínima de 20 céntimos, como se percibía antes del glorioso Movimiento; y

Otro, proponiendo se interese de la Empresa Mixta de Tranvias, recogiendo la Comisión una proposición del Vocal de la misma Sr. Usera, reanude a la mayor brevedad posible el servicio de tranvías entre los puentes de Toledo y de la Princesa, por la calle de Antonio López, una vez que la indicada barriada carece en la actualidad de aquél, con el consiguiente perjuicio de su vecindario, incrementado con motivo de la reconstrucción de la Colonia municipal de casas baratas Mos-

Y previas manifestaciones que constan en acta, se acordó tomar en consideración los precedentes dictámenes y comunicar las aspiraciones que en ellos se contienen a la representación del Ayuntamiento en la Empresa Mixta para que ésta, teniendo en cuenta las necesidades del barrio de Usera y las disponibilidades del servicio, vea de acceder en lo posible a lo solicitado.

Comisión de Policía Urbana y Rural

Denegar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Cultura e Información, la solicitud de doña Fructuosa Berguío de la Fuente interesando la concesión de un quiosco para la venta de refrescos en la glorieta de Gaztambide, por considerar que no debe autorizarse la instalación de quioscos más que en los sitios determinados por la Corporación muni-

cipal y que han sido adjudicados por concurso.

22. Disponer quede sin efecto la concesión efectuada por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 15 de abril último a favor de D. José Sánchez Herrero de un quiosco para la venta de periódicos en la calle de Joaquín García Morato-Ríos Rosas, en atención que por dicho señor no se ha procedido a constituir la fianza definitiva que exige la base sexta de las generales del concurso, en garantía del compromiso contraído, y que el Ayuntamiento se incaute del depósito provisional de 360 pesetas constituído por el referido interesado para tomar parte en el concurso y para responder de su cumplimiento; debiendo, una vez que se han celebrado ya tres licitaciones para la adjudicación del quiosco de que se trata, desistirse por el Ayuntamiento de celebrar nuevo concurso, archivándose el expediente.

23. Adjudicar en definitiva a D. Francisco Méndez García, por el canon anual de 1.825 pesetas y con sujeción a todas y cada una de las bases aprobadas en 5 de diciembre de 1941, el quiosco para la venta de periódicos emplazado en la calle del Marqués de Urquijo-Princesa, una vez que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 13 de mayo último se aceptó en principio la petición formulada por dicho señor de concesión del citado quiosco, en atención a que el concesionario del mismo había renunciado y que el peticionario fué el anterior concesionario del quiosco, que no pudo presentare al concurso por varias causas, y teniendo en cuenta que por el mismo se han justificado todas las circunstancias inherentes al caso, habiendo sido informado el asunto favorablemente por el Sindi-

cato correspondiente.

24. Interponer, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por la Asesoría Jurídica Municipal, recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra el fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 1 de febrero del corriente año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Eugenio Vélez Zapico contra la resolución municipal por la que se le denegó solicitud para que se dejara sin efecto el acta por la que se le invitó al pago de los derechos de ampliación de licencia de apertura para venta de loza fina y cristal en la avenida de la Reina Victoria, 19; y por cuyo fallo, anulando el acto administrativo recurrido, declarando en su lugar que no afecta al recurrente la decisión municipal adoptada, que se anula por el indicado fallo, y se ordena la devolución al interesado de las cantidades que como consecuencia de aquélla hubiese ingre-

25 a 112. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los

sitios que se indican:
A D. Carlos Gil, para clínica con catorce camas en la calle

de Jorge Manrique, 10, hotel.

A doña Milagros de Antonio, para venta de huevos y frutas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Hermosilla, 42; con la prescripción de que deberá realizar las obras exigidas por los Servicios Técnicos en el momento en que se normalice la adquisición de materiales.

A D. Nicolás Matías, para despacho de leche, como cam-

bio de nombre, en la calle de Quintiliano, 4.

A D. Timoteo Manrique, para restaurante económico, como

cambio de nombre, en la calle del Príncipe, 3.

A D. José Gosalves, para almoneda y venta de quincalla ordinaria, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Ramiro de Maeztu, 9.

A D. José Carmona, para venta de blondas, camisería, ar-

tículos de viaje y juegos, como cambio de nombre y amplia-ción, en la calle de Nicolás María Rivero, 3.

A D. Manuel Morales, para venta de sidras por mayor, sin consumicion, como cambio de nombre, en la calle de los

A D. Ambrosio Guajardo, para merceria, como cambio de

nombre, en la calle de Breton de los Herreros, 21

A D. Eusebio Sánchez, para venta de comestibles y vinos generosos por mayor, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Ayala, 65 y 67.

A doña Rosa Contreras, para casa de huéspedes, como cambio de nombre, en la calle de Echegaray, 22.

A doña Cesárea Calvo, para venta de quincalla, bisutería ordinaria y juguetes, como cambio de nombre, libre de derechos, en la Plaza Mayor, 2.

A doña Luisa Bernardo, para fábrica de churros, como cambio de nombre, en la calle de Santa Feliciana, 10.

A D. José Peña, para despacho de leche, como cambio de nombre, con carácter provisional por no ser productor, en la calle de Claudio Coello, 4; debiendo concederse, intervenirse y requisitarse la del antecesor, D. Ulpiano Peña.

A D. Mariano López, para taller de sastre con géneros, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del

Barquillo, 12.

A D. Angel López, para frutería y cacharrería, como cam-

bio de nombre, en la calle de Asunción Castell, 18

A doña Dolores González, para despacho de tinte, como cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 76.

A doña Manuela García, para cacharreria, como cambio de nombre, en la calle del Conde de Peñalver, 74.

A D. Basilio Martín, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en el paseo de Extremadura, 144.

A D. Fernando Matallanos, para venta de tejidos y confecciones, como cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 25.

A D. José Laso Hernández, para frutería y verdulería, como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, 45.

A Industria Aceitera Blanco (S. A.), para venta por mayor de aceites, vinos y licores, como cambio de nombre, en la calle de Núñez de Balboa, 40.

A D. Juan Fresnillo, para cacharrería, como cambio de

nombre, en la calle de Fomento, 40.

A Zubindo (S. L.), para venta de material eléctrico por mayor y menor, como cambio de nombre, en la avenida del General Mola, 27 duplicado.

A Garcia y Compañía (S. L.), para venta de aparatos de física y química, como ampliación, en la calle del Príncipe, 27. A D. Leopoldo Herrero, para camisería fina, como amplia-

ción, en la calle de San Sebastián, 2.

A D. Rufino Hernández, para librería y venta de libros usados, como ampliación de venta de libros y agencia de reparto de libros, en la calle de Valverde, 43.

A D. Luis Bravo, para venta de objetos de cinc, como ampliación de venta de cristal blanco y cacharrería, en la calle

de Joaquín García Morato, 40.

A D. Eleuterio Saornil, para ferretería y venta de loza y juguetes, como ampliación, en la calle de Fuencarral, 74 mo-

A Flottmann (S. A.), para venta de maquinaria, como ampliación de venta de máquinas agrícolas, en la calle de Jorge Juan, 51.

A Electrodo (S. A.), para venta de aparatos eléctricos y

calefacción en la calle de Ibiza, 21.

A D. Felipe Fernández, para venta de efectos militares (con taller manual) en la calle de Preciados, 16.

A D. Victoriano Hernández, para pensión en la calle de Luis Vélez de Guevara, 6, dejando de utilizar como dormitorio una habitación, por no tener ventilación directa.

A doña Rita Revuelta, para taller de hojalatero en la calle del Conde de Plasencia, 15.

A D. Luis Vargas, para taller de sastre con géneros en el paseo de las Delicias, 7.

A D. Alejandro Crespo, para pescadería en la calle de Juan de Mena, 12.

A Quirós y Ardanuy (S. L.), para venta de tejidos en la calle de Fuencarral, 9.

A D. Juan García, para depósito cerrado en la calle parti-cular de la Fuente del Berro, 4.

A D. Francisco Doris, para fábrica de colas en la calle de Claudio Coello, 93.

A Soria y Maté (S. en C.), para venta por mayor de lu-bricantes, libre de derechos por traslado, en la calle de García de Paredes, 6.

A D. Felipe Fernández, para taller de engastador en pie-

dras falsas en la calle de León, 17.

A D. Pablo de la Osa, para cacharrería en la calle de Jorge Juan, 142.

A D. José Hernández, para taller de talabartero en la calle

de Segovia, 8.

A Barrera Industrial, para oficinas de la delegación para venta de maderas y otros materiales (comisionista) en la calle del Barco, 20.

A D. Arturo Verdú, para taller de grabador en la calle de

Preciados, 52.

A doña Agustina Molina, para cacharrería en la calle de la Torrecilla del Leal, 9.

A D. Domingo García, para taller de electricista en la calle de las Peñuelas, 3.

A D. José Carmona, para academia con varios profesores en la calle de Fuencarral, 105.

A D. Dionisio Sánchez, para verdulería y frutería en la planta baja del mercado de Chamberí, cajón número 4.

A doña Blanca Cañizo, para pensión en la calle de Víctor

Pradera, 76. A D. Benito Arias, para venta de tejidos en la calle de Ramiro de Maeztu, 16.

A doña Teresa Bachesteve Mon, para mercería en la calle

Mayor, 73. A D. Emilio López, para taller de electricista en la calle

de Santa Cruz de Marcenado, 4.

A Industriales Electricistas de Madrid (S. A.), para venta por mayor de material eléctrico en la calle de Manuel Longoria, número 8.

A D. Juan Taboada, para oficina de agente comercial en

el paseo del Prado, 12.

A D. Tomás Bravo, para taller de pinter en la calle de Je-

rónimo de la Quintana, 2.

A Compañía Española de Fertilizantes (S. A.), para almacenista y especulador de materias fertilizantes en la calle de Almagro, 1

A Înmobiliaria Casa (S. A.), para oficinas y Consejo de Administración en la calle de Fuencarral, 134.

A D. Tomás del Olmo, para avisos y despacho de tinte en la calle de Abtao, 21.

A D. Jesús Borja, para venta de máquinas usadas en la calle de las Infantas, 2.

A doña Francisca del Río, para cacharrería en la calle de la Inmaculada, 15.

A D. Roberto Rodríguez, para venta de libros rayados en la calle de Fernández de los Ríos, 23.

A doña Juana de Antolín, para academia de corte y confec-

ción en la calle de Hortaleza, 92. A D. Emilio Sánchez, para laboratorio para la preparación de especialidades farmacéuticas en la calle de Guzmán el

Bueno, 68. A D. Mariano Herranz, para venta de tejidos en la calle

de García de Paredes, 25.

A Sociedad Nestle A. E. P. A., para oficinas administrativas y Consejo de Administración en la avenida de José Antonio, 16.

A D. Manuel Camacho, para oficina de agente de compraventa de fincas en la avenida de José Antonio, 31.

A D. Luis Sainz de la Torre, para oficina de agente de contratación de fincas en la avenida de José Antonio, 50.

A doña Inés Miralles, para taller de modista en la plaza del Dos de Mayo, 10.

A doña Angeles Jiménez, para venta de confecciones y

tejidos en la Corredera Alta de San Pablo, 3.

A D. Robustiano Martín, para oficina de agente comercial en la calle de San Bernardo, 13.

A D. Lamberto Domínguez, para taller de abarcas en la Cava Baja, 12.

A D. Juan Antonio González, para taller de sastre sin géneros en la calle de Atocha, 44.

A D. Severiano Garcinuño, para venta de chatarra en la calle de la Dehesa, 8.

A doña Arsenia Martínez, para fontanería en la calle de San Vicente, 71.

A Matafuegos Biosca, para venta de aparatos contra incendios en la cuesta de Santo Domingo, 22.

A D. Manuel López y a D. Lucas Negro, para taller de escultor y vaciador en escayola en la calle de Navarra, 16. A doña Angeles Castillo, para pescadería en el mercado de Maravillas, cajón números 117 y 118.

A D. Gregorio Espinosa, para venta de papel y objetos de escritorio en la calle de Preciados, 56.

A Gas Madrid (S. A.), para avisos de gas y coque y central de faroleros de la fábrica del gas en la calle de Alvarado, número 2.

A D. Leandro de la Morena, para taller de sastre sin géneros en la calle del Conde de Peñalver, 20.

A D. Luis Moreno, para cacharrería y avisos de instalador electricista en el mercado de Chamberí, cajón número 16.

A D. Vicente Baeza, para depósito cerrado de cordeles,

sogas, etc., en la calle de Bravo Murillo, 83. A D. Vicente Narbona, para oficina de agente de compraventa de fincas y gestor administrativo en la avenida de José Antonio, 50.

A D. Juan Pérez, para casa de huéspedes en el paseo de la Reina Cristina, 8.

A D. Florentino Alonso, para fábrica de artículos de piel

en la glorieta de Quevedo, 3.

A D. Salvador León, para carpintería mecánica con once electromotores para accionar varios elementos de trabajo, como cambio de nombre, en la calle de Bernardino Obregón, número 18.

A doña Teresa Rozas, para garaje, como cambio de nom-

bre, en la calle de Lagasca, 51

A D. Ramón Herráiz, para fábrica de bolsas de papel,

como cambio de nombre, en la calle de Baltasar Bachero, 22. 113. Denegar a D. Emilio Sastre Toribio la licencia solicitada para lechería, con fabricación de quesos y pasteurización, en la calle de Pelayo, 43, teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento por el interesado al decreto de la Alcaldía Presidencia de 16 de julio de 1942, según informe comprobatorio emitido por la Inspección de Industrias en 29 de mayo último.

114. Denegar la ampliación de licencia solicitada por don Narciso Fernández para estabular 12 reses más en la calle de Joaquín García Morato, 19, una vez que, según informa la Dirección del Laboratorio Municipal, el local no reúne la cubicación necesaria para la estabulación de 32 reses, y si solamente para 20, aparte de otros defectos señalados por la indicada Dirección en su informe, que figura en el expediente.

115. Denegar la licencia solicitada por D. Emilio Quintana para estabular diez reses en la calle de las Margaritas, número 29, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, son pésimas las condiciones de higiene y estabula-

ción que reúne el indicado local.

116. Denegar la licencia solicitada por D. Gregorio López para despacho de leche en la calle de los Artistas, 18, una vez que, según informa la Dirección de Arquitectura, existen dos lecherías en los números 6 y 27 de la misma calle, a menor distancia, por tanto, de la reglamentaria.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

117. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, vistos, tanto el informe del señor Juez depurador como las ponencias emitidas al efecto, con motivo de la reapertura de los respectivos expedientes de depuración, autorizada por el Ministerio de la Gobernación, de los Bomberos que se indican, a consecuencia de incidentes ocurridos en un Parque del Servicio:

Primero. Sobreseimiento y archivo del relativo al Bom-

bero D. Ricardo de los Ríos Cabanillas.

Segundo. Sancionar a los Bomberos D. Mariano del Hoyo Agudo, D. Florentino Escolar Martín, D. Urbano Espinosa Carretero y D. Saturio Llorente Presa con el recargo de servicios durante un mes, que cumplirán en la forma que estime oportuno el señor Arquitecto Director del Servicio contra Incendios.

Aplicar idéntica sanción al Bombero D. Do-Tercero mingo Gómez López, manteniéndose la que se le impuso al resolverse su primitivo expediente (de pérdida de un cuatrienio, la de los haberes dejados de percibir durante la suspensión e inhabilitación para el desempeño de puestos de mando y confianza) en 19 de julio de 1941.

Cuarto. Destituir, con la pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo, a los Bomberos D. Felipe Sanz Horcajo y D. Hilario de la Cal Sánchez y al Conductor del

Servicio contra Incendios D. Antonio Barrero Alba.

Quinto. Que se levante la suspensión de empleo y sueldo decretada en 13 de marzo de 1942 contra D. Mariano del Hoyo Agudo, D. Urbano Espinosa Carretero y D. Domingo Gómez López, con derecho al abono de los haberes dejados de percibir durante la suspensión; y

Sexto. Que se desglose de este expediente el seguido al Bombero D. Juan Francisco Almazán, y que pase al Juzgado Depurador para que practique las diligencias que estime oportunas en relación con los hechos denunciados, debiendo oírse en el mismo al señor Arquitecto Director del Servicio contra

Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, con motivo del examen de los expedientes y de la propuesta que eleva a la Superioridad el Tribunal del concurso-oposición para proveer ocho plazas de Técnicos complementarios entre Topógrafos, y por encontrar la Comisión ajustadas a las bases de la convocatoria todas las actuaciones practicadas:

Nombrar Técnicos complementarios en la especialidad de Topógrafos, con el haber inicial de 5.500 pesetas anuales y derecho al aumento de 1.000 pesetas por cada período de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento, con el límite máximo de seis cuatrienios y con los demás derechos y obligaciones consignados en el reglamento de los Servicios Técnicos y demás disposiciones vigentes, a los señores que a continuación se relacionan, por el orden en que han sido propuestos por el correspondiente Tribunal:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificationes Puntos
1 2 3 4 5	D. Roberto Sánchez Rodríguez D. Arturo de Blas Oses D. Julián Bachiller Fernández D. Juan Antonio Arán Moreno D. Enrique Fudio Medrano	11 10,67 9,67

119. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, con motivo del examen del expediente y de la propuesta que eleva a la Superioridad el Tribunal del concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Auxiliares de la Escuela Municipal de Artes Industriales, y por haber encontrado la Comisión ajustadas a las bases de la convocatoria todas las actuaciones prac-

Nombrar Auxiliares de la Escuela Municipal de Artes Industriales, en las especialidades que se indican, con el haber de 4.000 pesetas anuales, a los señores que a continuación se relacionan:

A D. Julián Macho Quevedo, en la plaza de Auxiliar de

Técnica de la cerámica y Ayudante de Laboratorio. A D. Joaquín Sáenz de Molina, en la plaza de Auxiliar de

Modelado aplicado a la cerámica.

A D. Julio Martínez Herranz, en la plaza de Auxiliar de

Elaboración de pastas y Reproducciones. A D. Angel Galán Hernández, en la plaza de Auxiliar de Maquinaria de cerámica y Selección de primeras materias.

· 120. Adoptar el acuerdo que a continuación se expresa, en relación con el concurso-oposición restringido para proveer 62 plazas de Oficiales interventores de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo entre el personal del Cuerpo de Arbitrios que contaba con cuatro años de servicios efectivos en el mismo:

Nombrar Oficiales interventores de Arbitrios y tasas sobre especies de consumo, con el sueldo inicial de 5.500 pesetas anuales y con derecho al devengo de cuatrienios de 750 pesetas hasta alcanzar un haber máximo de 11.500 pesetas, respetándoles los cuatrienios que hayan obtenido en el cargo anterior, aun cuando entre éstos y los que obtengan en lo sucesivo

no podrán rebasar el límite señalado, a los señores que se relacionan a continuación, en el orden propuesto por el Tri-

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificaciones Puntos
1 2 3 4 5	D. Julio Sancerni Gascón D. Valentín Amez Iglesias D. Antonio Roldán Rull D. Fernando Martínez de la Vega D. Saturnino Rodrigo Casas	9,75 9,58 9,33 9,25 8

121. Ratificar, de conformidad con lo informado por la Sección y como consecuencia de lo acordado en 10 de diciembre de 1942, en el cargo de Inspectores de Transacciones del Servicio de Mercados, con efectos desde el 28 de mayo último, como fecha siguiente a la en que fué aprobada la propuesta del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de las treinta y siete plazas restantes de esa clase, a los cinco Romaneros que actualmente desempeñan las citadas plazas, respetándoles los cuatrienios que en el mismo tengan vencidos, sin que entre éstos y los que obtengan en lo sucesivo puedan rebasar el límite señalado, y siéndoles de abono el tiempo transcurrido a partir del último cuatrienio que les haya sido reconocido; siendo, por tanto, de 8.000 pesetas anuales los sueldos correspondientes a D. José Planas Camps, D. Roque Granda Martín y D. Eustaquio López Vaquero, y de 7.500 pesetas también anuales para D. Francisco Rodríguez Ramos y D. José María García García.

122. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con el reconocimiento de cuatrienios al personal municipal de distintas clases y categorías que se indica, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, en la cuantía y desde las

fechas que se determinan:

Primero. Reconocer y abonar un cuatrienio, con la antigüedad y en la cuantía que se determinan, a los empleados municipales que se relacionan a continuación:

THE SAME SHE WAS ASSESSED TO BE SHELL THE SAME SHEL	No I BELLEVI COM	TRUE CL
NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas
ADMINISTRACIÓN		
TÉCNICO		
D. José Arias López Brime	24-8-1943	1.000
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS TAQUÍGRAFOS MECANÓGRAFOS	LAMBEL 1	
D. Antonio Nieto Enguita	1-7-1943	500
Doña Mercedes Alvarez Peratones	14-8-1943	500
D. José Caballero Pascual	14-8-1943	500 500
Doña Aurora Arregui Martínez D. José Díaz Ungría	14-8-1943 14-8-1943	500
Doña Engracia López Rodríguez	14-8-1943	500
Doña Luz González de la Fuente	16-8-1943	500
D. Joaquín Simón Fuentes	20-8-1943	500
D. Miguel Díaz Fernández	21-8-1943	500
D. Mariano Juberías Ochoa	1-9-1943	500
D. Manuel Fernández Sánchez	9-9-1943	500
ARBITRIOS	MEST SO SERONS	
INTERVENTOR INSPECTOR		
D. Luis Cottereau Martín	1-8-1943	1.000
OFICIAL INTERVENTOR	THE ZON'S Cas	
D. Angel Sánchez Amaya	20-7-1943	750
ROMANERO		
D. Fernando Linares Brite	25-7-1943	750

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento	Cantidad Pesetas	NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha del vencimiento
ARCHIVO	o en la calle	de Churcia	CELADORES	Political Desiration
AUXILIAR CHALLES A Y AND		13	D. Francisco Camoirás Ferrado	7-5-1943
D. Manuel Iglesias Tejero	1-5-1943	500	D. Elías Salido Vico	23-7-1943
ARQUITECTURA	Managameen	de lerge	D. Julio Luelmo Moralejo	4-8-1943 4-8-1943
ARQUITECTORA			D. Vicente López Rodríguez	6-8-1943
APAREJADOR			D. Jesús Hernández Gómez D. Angel Victoriano Huerta Villa	13-8-1943 13-8-1943
D. Trinidad Sanmartín Gutiérrez	11-7-1943	1.000	D. Emilio, Guillermo, Marcelino	
BENEFICENCIA MUNICIPAL		at an Calle	Moya Cabañero D. Antonio Fernández Oronoz	13-8-1943 21-8-1943
MÉDICOS		1197 de	D. Evaristo Rojo Pacheco	26-8-1943
O. Mariano García Iglesias	4-1-1941	1.000	SUBALTERNOS	
). Francisco Hernández Manrique	16-6-1943	1.000	D. Crescencio Villalba Heras	15-6-1943
O. Gerardo Puebla Estringana O. Antonio Martín Calderín	4-9-1943 12-9-1943	1.000	D. Teodoro Hernández Recuenco	8-7-1943
). José Moreno Butragueño	12-9-1943	1.000	D. Antonio Rodríguez Pastrana D. Manuel López Bautista	8-7-1943
). José Sánchez Berdugo	13-9-1943	1.000	D. José Antonio Celestino Maestre	21-7-1943
O. Andrés Alcázar Palacios O. Ramón Alvarez Torres	16-9-1943 16-9-1943	1.000	González	22-7-1943
O. Carlos Blanco Soler	16-9-1943	1.000	D. Juan Antón Niembro	16-8-1943 16-8-1943
O. Teodosio Leal Crespo	16-9-1943	1.000	D. Basilio Gómez Gómez	16-8-1943
D. José Sánchez Alonso D. José Juárez Cejudo	16-9-1943 17-9-1943	1.000	D. Vicente Dono García	21-8-1943
D. Julián de la Villa Sanz	19-9-1943	1.000	D. Donato Rodrigo Núñez	27-9-1943
Mariano López Reche Joaquín González de Vicente	21-9-1943 30-9-1943	1.000	TALLERES GENERALES	
ENFERMERAS	0001010	1.000	CONDUCTORES	
Doña Laura Díaz González	26-7-1943	500	D. Pedro Caniego Carballedo	27-8-1943
Doña Isabel Aburuza de la Torre	30-8-1943	500	D. Lorenzo Amo Alcorlo	30-9-1943
INCENDIOS	manassing aeu 1e se determin		DEER Y APPLICATION of the plan of the plan	BOK SHELL
BOMBEROS	seron Reconde	iline Je	Segundo. Reconocer al Jefe de S D. Antonio Rebollada Marqués un cua	subalterna de
. Victorino Cuesta García	1-7-1943	500	con antigüedad de 1 de abril de 1940,	pero con abo
. Serapio Albarrán García	6-7-1943	500	mente desde la citada fecha del vencim	iento hasta el
Domingo García Parra	6-7-1943 22-8 1943	500 500	marzo del corriente año de 1943, fecha fué suspendido de empleo y sueldo.	en que el i
. Eleuterio Jaime Benache Rojas		500	123. Fijar para el Inspector Quími	co del Labora
LABORATORIO MUNICIPAL			nicipal D. José María Segovia Pérez administrativa con motivo de solicitud o	la siguiente
MÉDICOS .			formidad con lo informado por la Secci	ón:
	02.0.1042	1 000	Fecha de ingreso a efectos de cu de 1907.	natrienios, 1
). José Lorenzo Cortés	23-9-1943 23 9-1943	1.000	Sueldo inicial que se le reconoce po	er la reorgani
Jesús Pino y Sainz	23-9-1943	1.000	Laboratorio, 6.000 pesetas.	Indicated a labor
. Oscar Piñeirúa Fernández del Nogal	23-9-1943	1 000	Aumento general acordado en 1 de pesetas.	enero de 19
. Víctor Ruiz Albéniz	23-9-1943	1.000	Ocho cuatrienios vencidos hasta el	11 de marzo
. Gonzalo Torres Benet	23-9-1943	1.000	8.000 pesetas.	
VETERINARIOS		acof O	Sueldo que le corresponde a partir de 15.500 pesetas.	el 12 de marzo
. Francisco Durán Barrios		1.000	Un cuatrienio vencido en 1 de r	nayo de 194
. Miguel Toledano López	27-7-1943	1.000	Sueldo que le corresponde a partir c	del 1 de mayo
LIMPIEZAS			16.500 pesetas.	l n obsoilan o
AUXILIAR DE ZONA			Debiendo, por consecuencia de la an nómicoadministrativa y por percibir act	ntedicha situa
. Francisco Rodríguez Fondevilla	14 8-1943	500	14.500 pesetas, abonársele la diferen-	cia entre est
MERCADOS			y 15.500 desde el 12 de marzo de 1943	al 30 de abri
contrateción da me cas en la aventar o			te, y entre 15.500 y 16.500 pesetas a último, fecha en que cumplió el último d	partir del 1 cuatrienio.
INSPECTORES DE TRANSACCIONES Francisco Anastasio Alvaraz	NI BODINGSTA		124. Reincorporar al servicio activ	o, de conforn
. Francisco Anastasio Alvarez Aguillón	13-8-1943	500	lo propuesto por la Sección, al Subalter Alcaraz Moya, con efectos desde el	no municipal
. Juan Blanco Carrero	13-8-1943	750	haber demostrado documentalmente su	licenciamient
. Celestino Zoilo Casado Bustos	13-8 1943	750	vicio militar.	
D. Honorio Ibáñez Ruiz	13-8-1943 13-8-1943	750 750	125. Quedar enterada, declarándo con el criterio sustentado en su informe	ola Vista, en
). José Manuel Luengo Alonso	13-8-1943	750	pediente, por el Servicio Contencioso M	Aunicipal, de
D. Simón Nicolás Sarabia D. Teodosio Agustín Alvarez Gómez.	13-8-1943	750 750	tencia dictada por el Tribunal Provincia	al de lo Con
. reductio Agustin Alvarez Gomez.	31-8-1943	750	administrativo con motivo del recurso in	iterpuesto po

1943 500 1943 500 na de Arbitrios de 500 pesetas on abono única-asta el día 25 de e el interesado

Cantidad

Pesetas

500 500

500

500

500

500 500 500

500

500

500 500 500

500

500

aboratorio Muniente situación esado y de con-

os, 1 de mayo

rganización del

de 1941, 1.500

narzo de 1943,

marzo de 1943,

le 1943, 1.000

mayo de 1943,

situación ecote el interesado re este sueldo le abril siguien-del 1 de mayo

onformidad con nicipal D. José del actual, por miento del ser-

a, en armonía igura en el exal, de una sen-Centenciosocurso interpuesto por la Auxiliar administrativa doña Mercedes Alvarez Peratoner contra la denegación tácita de la Corporación a la petición fórmulada por la misma de inclusión en la reorganización de Servicios, en consideración a que dicha sentencia ha sido ya cumplida y ha producido sus efectos en la situación administrativa de la recurrente.

126. Designar, con carácter interino, para desempeñar puestos de mando del Servicio de Limpiezas que se encuentran vacantes, de conformidad con lo propuesto por la Sección, a los operarios del citado Servicio, propuestos a su vez por el señor Ingeniero Jefe del Ramo, que figuran en la relación que consta en el expediente, quienes percibirán el mismo haber o jornal que vienen disfrutando en la actualidad, más el

plus de mando que a cada interesado corresponda.

127. Disponer, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente de responsabilidades instruído al personal del turno tercero de la Inspección Sanitaria de Toledo, la suspensión de empleo y sueldo por treinta días para el Encargado de la Subalterna, D. Fructuoso Fernández Vindel, con abono del tiempo de la suspensión y relevo de su cargo de Encargado, volviendo al suyo de Vigilante, y suspensión de empleo y sueldo por veinte días para el Romanero D. Macario Ruiz López y para el Vigilante D. Mariano Pérez Martín; debiendo pasar después el expediente a la Jefatura de Policía Urbana por lo que respecta al Motorista D. Felipe Nicolás Pérez, ya que, por depender de dicha jurisdicción este interesado, le corresponde a ella la determinación de la sanción por la indudable participación que tuvo en el hecho motivador del expediente que ha originado estas sanciones.

128. Jubilar al operario de Vías Públicas del Interior D. Francisco San Antonio Martínez, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, por padecer ceguera total, y asignarle una pensión de retiro de 9,60 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 12 pesetas que percibe en activo y le sirve de regulador, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932, modificado por el de 28 de agosto del mismo año; con la advertencia de que perderá la pensión que se le asigna en este acuerdo si con posterioridad se demostrase que percibe otra de cualquier clase o procedencia; debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado el

presente acuerdo.

129. Jubilar al operario de Talleres D. Jorge Asensio Solana, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 8,10 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 13,50 pesetas que disfrutaba en la fecha en que cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y le sirve de regulador con areglo a lo dispuesto en el acuerdo municipal de 18 de marzo de 1932; debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

130. Jubilar al operario de Vías Públicas del Interior don Ramón Hidalgo Nogueras, por imposibilidad física para el desempeño de su cargo, y asignarle una pensión de retiro de 11.60 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 14,50 pesetas que viene disfrutando en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir

del día siguiente al en que sea adontado el presente acuerdo.

131. Jubilar al operario de Talleres D. Melitón Silva Ortiz, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 9,30 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 15,50 pesetas que percibe en activo y le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

132. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con la rectificación, por reconocimiento de un cuatrienio, del haber pasivo del dependiente municipal que se indica:

Primero. Reconocer un cuatrienio, vencido en 24 de noviembre de 1935, en la cuantía de 0,75 pesetas diarias, al Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural D. Benito Sánchez Ayuso, en situación de jubilado, que no le fué reconocido antes de ser acordada su jubilación por estar entonces pendiente de depuración.

Segundo. Rectificar el acuerdo, de 21 de junio de 1939,

por el que fué jubilado dicho interesado, en el sentido de fijarle como jornal regulador el de 11 pesetas, por acumulación del cuatrienio cumplido con anterioridad, que se le reconoce en el apartado anterior, otorgándole la nueva clasificación pasiva que le corresponde.

Tercero. Asignar a dicho interesado una nueva pensión de retiro de 5,50 pesetas diarias, equivalente al 50 por 100 del

jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador.

Cuarto. Que se abone al mismo la diferencia que le corresponda entre la pensión pasiva de 5,12 pesetas diarias que viene percibiendo y la de 5,50 pesetas que se le asigna en los presentes acuerdos, desde el día 22 de junio de 1939, siguiente al del acuerdo por el que fué jubilado; y

Quinto. Desestimar la petición de los jornales que dejó de percibir durante la guerra, por encontrarse en zona nacional, por no haber sido represaliado por los rojos y no estar incluído en los beneficios que en este sentido establece el

acuerdo municipal de 29 de septiembre de 1939.

133. Disponer, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal y por la Sección, y como resolución a la solicitud formulada por la interesada, que se transmita a favor de doña Consuelo Blanco Pérez del Camino la pensión especial de 750 pesetas anuales que venía disfrutando su madre, doña María Pérez del Camino Garmendía, en concepto de viuda del que fué Maestro municipal jubilado D. Rufino Blanco Sánchez, asesinado por los rojos; debiendo percibir esta pensión la interesada, con efectos retroactivos, desde el día 1 de diciembre de 1942, fecha siguiente a la del fallecimiento de su madre, y disfrutándola mientras no tome estado.

134. Reconocer y abonar, en armonía con el criterio sustentado en su informe, que figura en el expediente, por el Servicio Contencioso Municipal, los haberes que tuviera devengados el Letrado D. Enrique Rodríguez y Rodríguez al ocurrir su fallecimiento en época roja, a favor del hijo del causante D. Enrique Rodríguez Arce, por sí y en representación de su hermano D. Francisco, del que ha demostrado tener la representación legal por virtud de la correspondiente escritura de mandato, cuyo abono será cargo al capítulo de Resultas del

vigente presupuesto.

135. Reconocer, de conformidad con lo informado en el expediente por el Servicio Contencioso Municipal y por la Intervención, los haberes devengados y no percibidos por el Médico de la Beneficencia Municipal D. Enrique Pastor Gómez al ocurrir su fallecimiento en época roja, importante pesetas 390,60, con cargo al capítulo de Resultas del presupuesto vigente, distribuídos en la forma que indica el citado Servicio Contencioso Municipal en su informe fecha 22 de noviembre de 1938

136. Abonar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal y por la Sección, y con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto de gastos, los haberes devengados y no percibidos por el Subalterno municipal D. Apolonio Quevedo García al ocurrir su fallecimiento en época roja, a sus hijos D. Justo y D. Basilio Quevedo Velasco, por el importe íntegro de 3.237,50 pesetas.

137. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con el abono de atrases en la forma que se indica, por vencimiento de un cuatrienio en época roja, del dependiente

municipal fallecido que se indica:

Primero. Reconocer un cuatrienio vencido en 9 de diciembre de 1938, en la cuantía de una peseta diaria, al Vigilante de Arbitrios D. Bernabé Gordo Rodríguez, fallecido en 8 de mayo de 1942, y cuyo cuatrienio no le había sido reconocido por estar dicho interesado pendiente de depuración, la que fué resuelta, en 9 de febrero del mencionado año, con la sanción de inhabilitación perpetua para cargos de mando y de confianza.

Segundo. Que la cantidad de 1.247 pesetas a que asciende el importe del mencionado cuatrienio desde la fecha de su vencimiento hasta la del fallecimiento del interesado, según liquidación practicada por la Intervención, se abone a su viuda, doña María Sainz Portillo, por su propio derecho y en representación legal de su hijo menor de edad, Jesús Gordo Sainz, y a sus dos hijos mayores, D. Bernabé y D. Luis Gordo Sainz, concurriendo estos últimos en unión de su citada madre en el momento del pago; y

Tercero. Que la expresada cantidad se satisfaga a los

herederos del citado Vigilante que se detallan en el apartado anterior, en la siguiente forma: lo correspondiente al período rojo, que asciende a 113 pesetas, con cargo al capítulo XVIII, Resultas (desbloqueo), del vigente presupuesto de gastos del Interior, y las 1.134 pesetas restantes, con cargo al crédito que para esta clase de atenciones figura consignado en el mismo

capítulo de Resultas del citado presupuesto.

138. Abonar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Intervención, al operario del Servicio de Limpiezas D. Simón Muñoz García la cantidad de 28,50 pesetas, importe de un cuatrienio vencido dejado de de percibir, a razón de 0,75 pesetas diarias, desde el 22 de febrero de 1939, fecha de su vencimiento, hasta el 31 de marzo de dicho año, y el que le fué abonado, al serle reconocido, desde el 1 de abril del mencionado año; debiendo satisfacerse la expresada cantidad con cargo al capítulo XVIII, Resultas (desbloqueo), del vigente presupuesto de gastos del Interior.

139. Abonar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Intervención, al Conductor de Talleres D. Domingo Lago Valverde la cantidad de 90 pesetas, importe de un cuatrienio dejado de percibir desde el 1 de enero de 1939, fecha de su vencimiento, hasta el 31 de marzo de dicho año, y que le fué reconocido por acuerdo de 16 de abril de 1942; debiendo ser cargo la referida cantidad al capítulo XVIII, Resultas, para la aplicación de la ley de

Abonar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso y por la Intervención, al operario de Limpiezas D. Antonio Villarrubia y Villarrubia la cantidad de 52,50 pesetas, importe de un cuatrienio vencido en 21 de enero de 1939 y que por pertenecer a la época roja dejó de percibir desde la fecha de su vencimiento hasta el 31 de marzo del mencionado año de 1939; debiendo ser cargo la expresada cantidad al capítulo XVIII, Resultas (desbloqueo), del vigente presupuesto de gastos del Interior.

141. Reconocer y abonar a doña Laureana Cruz Gómez, como viuda del Maestro cerrajero del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma D. Angel Sastre García, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, los haberes que dejó éste devengados al ocurrir su fallecimiento en época roja, importantes la cantidad de 416,46 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presu-

puesto.

142. Reconocer y abonar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, los haberes que dejó devengados y sin percibir al ocurrir su fallecimiento el Desinfector del Laboratorio D. Antonio Pérez López, importantes la cantidad de 391,66 pesetas, con cargo al capítulo de Resultas del vigente presupuesto, a doña Laura Rodríguez Pulido y a D. Antonio, doña Concepción y D. Manuel Pérez Rodríguez, viuda e hijos, respectivamente, del causante.

143. Reconocer y abonar, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, los haberes que dejó devengados y no percibidos al ocurrir su fallecimiento en época roja el Auxiliar de Oficinas D. Dionisio Nuño Escribano, a su viuda, doña Guadalupe Albandoz Clauso, por su propio derecho y como representante legal de su hijo menor de edad, importantes 182,98 pesetas, con cargo al capitulo de Resultas del vigente presupuesto.

144. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección, en relación con el reconocimiento, en la forma que se señala, de un cuatrienio devengado por el dependiente municipal que se in-

dica en el cargo que se determina:

Primero. Que al Guarda jurado del Servicio de Mercados D. Juan de Dios Hernández, nombrado en virtud del concurso recientemente celebrado, se le acumule sobre el jornal de 10,50 pesetas que le fué asignado en el referido cargo un cuatrienio de 0,75 pesetas que tenía vencido como operario fijo de Parques y Jardines en 10 de octubre de 1938, y en su consecuencia, se le fije el jornal de 11,25 pesetas, que es el que venía percibiendo en Parques y Jardines hasta el 21 de agosto de 1942, fecha en que causó baja en dicho Ramo por pasar a Mercados como interino, y cuyo jornal se abonará a dicho interesado a partir del día 19 de mayo último, en que tomó posesión del cargo; y

Segundo. Que se le reconozca el tiempo que media desde

el 10 de octubre de 1938 hasta el 21 de agosto de 1942, fecha en que fué dado de baja en el Ramo de Parques y Jardines (que le hace un total de tres años, diez meses y doce días), a efectos del cumplimiento del próximo cuatrienio, sobre cuyo tiempo empezará a contar sus servicios en el nuevo cargo de Guarda jurado de Mercados a partir del día 19 de mayo último, en el que tomó posesión del mismo, y en su consecuencia, se le fije el vencimiento del segundo cuatrienio el día 6 del próximo mes de julio, puesto que hay que descontarle a dichos efectos el tiempo que media desde el 21 de agosto de 1942 hasta el 18 de mayo de 1943, durante el cual prestó el servicio como Guarda jurado interino de Mercados.

145. Conceder, de conformidad con lo propuesto por la Sección, al operario eventual del Servicio de Limpiezas don Antonio España Delgado, encuadrado en la División Azul, la mensualidad anticipada concedida a todos los servidores municipales por acuerdo de 11 de junio de 1942, que no percibió dicho interesado por ignorarse en aquella época que se hallase en la citada División, y que la referida mensualidad se satisfaga, en nombre del operario antes citado, a su esposa, doña Matilde García Prieto, a la que autoriza, por escrito firmado en el frente de Rusia, para que perciba en su nombre todos los haberes que al mismo le correspondan; debiendo pasar el expediente a la Intervención de fondos municipales para que formule la liquidación correspondiente de la mensualidad de referencia y señale la aplicación presupuestaria del gasto, para satisfacerlo.

Comisión de Cultura e Información

Conceder la correspondiente autorización, bajo las condiciones determinadas en el reglamento de la Banda Municipal, para que, accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Toledo, dicha Agrupación artística celebre un concierto en aquella ciudad el día 24 del presente mes, con motivo de la festividad del Santísimo Corpus Christi.

Conceder a la Sociedad Fomento de la Cría Caballar, siguiendo la Comisión el criterio sostenido en años anteriores, y previos los informes y autorizaciones correspondientes, una subvención de 10.000 pesetas para las carreras de caballos que dicha Sociedad organice en la temporada de primavera, y un premio de 15.000 pesetas para el que haya de correrse a nombre del Ayuntamiento de Madrid; debiendo ser cargo dichas sumas a los créditos consignados en los conceptos 600 y 670, respectivamente, del vigente presupuesto ordinario del

Aprobar el gasto de 356,85 pesetas a que asciende la confección y colocación de la inscripción del monumento a Daoiz y Velarde en la plaza del Dos de Mayo, que había desaparecido completamente, obra que ha sido realizada por la casa Codina Hermanos, por ser su proposición, entre las pre-sentas al efecto, la más conveniente; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 38 del presupuesto extraordinario de 1941.

149. Aprobar un presupuesto, importante en total 1.040 pesetas, formulado por el señor Arquitecto de Cultura, para la confección de dos placas de mármol rotuladoras de las plazas del Capitán Haya y del Capitán Cortés; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y con lo acordado por la Comisión de Hacienda, al concepto 256 del vigente presupuesto ordinario del Interior.

ADICION

Asunto con dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal

150. Desestimar la petición suscrita por los señores Auxiliares administrativos taquígrafos mecanógrafos procedentes de las oposiciones de 1931 y 1932 para que sean ascendidos por rigurosa antigüedad dentro de su escalafón, y sin otros requisitos, a las plazas de Auxiliares administrativos y de Contabilidad que figuran en el vigente presupuesto con un aumento de 1.000 pesetas, teniendo presente que no existe razón alguna de orden legal que abone la pretensión de ascenso automático de los solicitantes por aplicación de normas distintas a las establecidas en la reorganización de Servicios, a la que no se

por capítulos

Pesetas

Presupuesto

ordinario

Pesetas

oponen ni el Estatuto Municipal, durante cuya vigencia se estudió, aprobó e implantó aquélla, ni la hoy vigente ley de 31 de octubre de 1935, ni la más reciente de 25 de agosto de 1939, desarrollada en la orden de 30 de octubre del mismo año.

Asunto al despacho de oficio

149. Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 22 del corriente, en el que, conforme con lo interesado por el señor Director del Laboratorio Municipal en escrito, que figura en el expediente, fecha 15 del mismo mes (con el que se halla conforme a su vez el señor Regidor Delegado de los Servicios de Beneficencia y Sanidad), en el que pone de manifiesto los motivos de orden sanitario que le inducen a formular su petición, propone se aplique el régimen de guardia existente en la dependencia municipal indicada a cada uno de los dos Parques dependientes de la misma, en iguales condiciones económicas que existen actualmente en aquélla, y la incorporación al expresado Laboratorio, con carácter eventual y por un período máximo de seis meses, para la campaña de desparasita-ción que está realizando, a diez Enfermeras supernumerarias que existen en el Ayuntamiento, las que percibirán el sueldo de entrada que les corresponde en el Cuerpo a que pertenecen; debiendo ser cargo el gasto que todo ello suponga, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 382 del vigente presupuesto ordinario del Interior. Se levantó la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos y artículos del vigente presupuesto del Interior, para satisfacer las obligaciones del mes de julio de 1943, aprobada por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

ologación obrera.	Presupuesto	Totales por capítulos
CAPÍTULO I	ordinario —	por capitulos
OBLIGACIONES GENERALES	Pesetas	Pesetas
Art. 1.º Censos	2.874.55	
- 2.º Pensiones	266.666,66	
- 3.º Operaciones de crédito		
municipal	6.949.253,36	
- 4.º Créditos reconocidos	462.906,26	
— 5.º Litigios	12.500	
- 6.º Contingentes	484.107,77	
- 7.º Contribuciones e impuestos	593.750	
- 8.º Anuncios y suscripciones	11.250	
- 9.º Indemnizaciones	2.500	
- 10. Compromisos varios	16.375	
- 11. Cargas por servicios del		
Estado	244.100	0.040.002.02
CAPÍTULO II	SIL DESTRUCTION OF	9.046.283,63
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Art. 1.º Del Excmo. Ayuntamiento	20.416,66	
- 2.º Del Excmo. Sr. Alcalde	11.833,33	Cuarin. S
	40.000	tes que adena
- 3.º De Tenencias de Alcaldía	40.000	72 249,99
CAPÍTULO III		TO S IN THE BUILD
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Art. 1.º Guardia Municipal	597,700	
- 2.º Socorro de incendios y sal-	A SHARE THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	
vamento	202.741,66	
vamento	202.141,00	800.441,66
CAPÍTULO IV		para meremen
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Art. 1.º Alumbrado y servicios eléc-	Steps a rabes	
tricos	452.879,32	
- 2.* Mercados y puestos públicos	78.469,47	
- 4.º Mataderos	233.446,25	
- 5.* Guardería rural	25	the practice at
Amacion de los mismos.	764 900 04	9.918.975.28
Suma y sigue	764.820,04	9.910.913.20

		Pesetas	Pesetas
	Sumas anteriores	764.820,04	9.918.975,28
	- 7.º Extinción de animales	STATE DE LA COLOR	el tribenal.
	dañinos	25	bys using the
	- 8.º Gastos generales	22.251,87	
	68,180.14	ica etonota co	787.096,91
	CAPITULO V		
	RECAUDACIÓN Art. 1.º Administración, inspección,		
•	vigilancia e investigación	330.448,75	
	- 3.º Gastos de recaudación	153.333,33	1968
	- 4.º Participes en exacciones		
	municipales	50.416,66	524 100 74
		MONTHS OF	534.198,74
	CAPÍTULO VI		Art. 3," Deal
	PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
1	Art. 1.* De oficinas centrales		
	- 2.° De otras oficinas	223.862,50	1.611.583,64
	CAPÍTULO VII	THE WALKSTONE	1.011.000,04
	SALUBRIDAD E HIGIENE		Art. 3 Fens
Bel	Art. 1. Aguas potables y re-		
-	siduarias	352.695,75	
	- 2.º Limpieza de la vía pública.	733.324,47	
	- 3.* Cementerios	68.665,10	
	- 4.º Laboratorio de análisis de		A. S. T. WILLES, IN
	alimentos y preparación	01 020 59	siedicion de
	de vacunas	91.939,58 64.829,27	
	- 6.* Epidemias	25.000	
	- 8.º Inspección sanitaria de	atidades meno	
	locales	»	La There big
	a de Madrid en distritor y barrios.	IVX OHUTE	1.336.454,17
	CAPÍTULO VIII		
	BENEFICENCIA	grapherical for	
	Art. 1. Auxilios médicofarma-	392.125,19	
	céuticos – 2.* Hospitales municipales	13.750	
	- 3.º Instituciones benéficas mu-	UVZ OJUTY	
	nicipales	233.086,88	
	- 4.º Socorro y conducción de		
	transeúntes y emigrados	eclențe scel le	
	pobres	2.000	640.962,07
	CAPÍTULO IX		010.000,01
	ASISTENCIA SOCIAL		
	Art. 1.º Delegación Provincial de		
	Trabajo	esecuted and all	
	- 2.º Fomento de casas baratas.	138.750	A Sera GA
	- 3.º Seguros sociales	65.000	
	4.° Retiros obreros7.° Atenciones diversas	187.500	
and i		101.000	491.250
	CAPÍTULO X		
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
	Art. 1.º Prestaciones al Estado de		
	servicios de instrucción		
	primaria		
	2.º Escuelas municipales de instrucción primaria	168.966,06	
	— 3.° Instituciones escolares		
	- 4.º Enseñanzas especiales		
	- 5.º Escuelas y talleres profe-		
	sionales	25.963,54	
	- 6.º Instituciones culturales	177.259,85	
	- 0. Instituciones culturales		THE OFFICE
SER STATE	- 0. Instituciones culturales	SEIDERSON II	759.656,11

testation and challenging one	Presupuesto ordinario	Totales por capitulos
representation of the control of	Pesetas	Pesetas
Suma anterior	*	16.080.176,92
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS	generales?	Olesto Mer Al
Art. 1.° Edificaciones	41.082,83	
tura y ensanche de vías		
públicas	13.750	1666A-1767
- 3.° Vías públicas	809.308,75	
- 6.º Parques y Jardines	292.024,58	1 150 160 16
CAPÍTULO XII	esto ceologicho	1.156 166,16
Art. 3.° Deslinde y amojonamiento.	105	
Art. 5. Desiniue y amojonamiento.	125	125
CAPÍTULO XIII		Act I. March
FOMENTO DE LOS INTERESES		
COMUNALES		
Art. 3.º Ferias, exposiciones, con-		
cursos, funciones y festejos	43.750	
restejos	43.730	43.750
CAPÍTULO XIV		
MANCOMUNIDADES		
Art. único, Mancomunidades	neatos' y pray	opesage afti
CAPÍTULO XV		atrage laidel
ENTIDADES MENORES		
Art. único. Entidades menores	anne »	
MONEY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA		201 2
CAPÍTULO XVI		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Art. único. Agrupación forzosa de Municipios	lios médico	
Training production of the control o	Carrier and the	aon la inter-
CAPÍTULO XVII		
The second second	125,000	
mpreviatos	125.000	125.000
CAPÍTULO XVIII		
RESULTAS		
Art. único. Obligaciones de presu-		
puestos cerrados	devon * noine	
Entertion Park Life School Service	- India	» »
CAPÍTULO XIX		
OPERACIONES INTERMEDIAS DE GASTOS		
Art. único. Para operaciones intermedias de gastos	750.000	
and de confirming to the second	7. (1.10.1)	750.000
TOTAL	name north	18 155 019 00
4D 9000	at in Zingpa	18.155.218,08

SECRETARIA

CONVOCATORIAS

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en 17 de los corrientes, se convoca concurso-oposición para cubrir doscientas quince plazas de Guardias de Policía Urbana, más las que se produzcan hasta finalizar los ejercicios, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de doscientas quince plazas de Guardias de Policía Urbana, más las que se produzcan hasta finalizar los exámenes, dotadas con el haber anual de 4.250 pesetas y con derecho al aumento de 300 pesetas anuales por cada período de cuatro años completos de servicios al Ayuntamiento, con el límite máximo de cinco cuatrienios, hasta llegar al sueldo tope de 5.750 pesetas.

Segunda. Las doscientas quince plazas a que se refiere la base anterior serán provistas, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 25 de agosto de 1939 y en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, y en armonía con lo preceptuado en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942 y en la orden circular de la Dirección General de Administración local de 5 de junio de dicho año, en la forma que a continuación se indica:

Cuarenta y cuatro entre Caballeros mutilados por la Patria, útiles.

Ochenta y seis entre ex combatientes que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Veintiuna entre ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

Veintiuna entre huérfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Cuarenta y tres en concurso oposición no restringido para todos los que deseen solicitarlo, siempre que pertenezcan a la organización nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. y se hallen inscritos en la Oficina de Colocación obrera.

Si además de las plazas enumeradas existiesen vacantes al terminar los exámenes, se distribuirán en igual proporción entre los grupos señalados.

Como aclaración a la reserva de plazas que antecede, se hace constar que el grupo de Mutilados se incrementa con una plaza, sobrante de los grupos de ex cautivos y huérfanos, por no ser exacta la cantidad que resulta al hallar el 10 por 100 del total de plazas, siguiendo las normas establecidas en la ley citada. También se hace constar que el grupo de ex combatientes se incrementa con las plazas que corresponden al de Oficiales provisionales o de complemento, al que no se adjudica ninguna, por su carácter subalterno, en cumplimiento de lo preceptuado en la orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940.

Tercera. Los voluntarios de la División Azul española que cuenten con cuatro meses de servicios en el frente, o que encontrándose en éste resulten heridos aun antes de transcurrir dicho plazo, tendrán el concepto de ex combatientes a los efectos del párrafo tercero de la base segunda de esta convocatoria.

Cuarta. Si a este concurso-oposición se presentasen aspirantes que además de ser ex combatientes de la guerra española de liberación lo sean como comprendidos en la base anterior, se añadirá al cupo reservado a los ex combatientes una plaza por cada dos instancias que reúnan dichas condiciones, a cuyo efecto estas plazas se detraerán, de una en una y por rotación, de cada uno de los cupos señalados en la base segunda de esta convocatoria, comenzando por el libre o no restringido; pero sin que en ningún caso el número de plazas que se detraiga de cada cupo para incrementar el de los ex combatientes pueda ser superior a una por cada cinco de las que correspondan a cada uno de los cupos llamados a ceder a aquél parte de sus vacantes.

Quinta. Los voluntarios de la División Azul que sean admitidos a este concurso-oposición efectuarán los ejercicios sin sujeción a número de sorteo o de orden, y el Tribunal los admitirá a la práctica de aquéllos en cualquier fecha que se, resenten, siempre que sea anterior a la terminación de los mismos.

Sexta. Si algún concursante viniere desempeñando con ca-

rácter interino alguna de las plazas de cuya provisión se trata, será admitido a la práctica de los ejercicios, aun cuando rebase la edad que se fija como tope máximo en las presentes bases, siempre que al empezar a prestar el servicio como interino no la hubiese alcanzado y reúna todos los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Séptima. En el caso de que no se presente número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados por la base segunda a las plazas reservadas, se traspasarán de unos a otros grupos las que queden sin cubrir, siguiendo el orden que en su enunciación observa dicha base, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 25 de agosto de 1939 y en el apartado a) del artículo 9.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Octava. Para tomar parte en este concurso oposición será necesario:

- a) Ser español y tener cumplida la edad de veintiún años y menos de treinta y cinco el día en que se publique el anuncio de la convocatoria en el Bolet n Oficial del Estado, requisito que se justificará con la certificación del acta de nacimiento del Registro Civil, legalizada si correspondiese a jurisdicción notarial distinta a la de Madrid.
- b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, a cuyo efecto serán sometidos los aspirantes al oportuno reconocimiento por los Médicos de la Beneficencia Municipal.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, extremos que se acreditarán con las oportunas certificaciones del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia, respectivamente.
- d) Ser persona de indudable adhesión al glorioso Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, lo que se acreditará con la certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- e) Haber sido depurado sin sanción en otros Cuerpos del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que prestara o hubiere prestado sus servicios, extremo que se acreditará con copia certificada de la resolución recaída en el expediente de su depuración, y en caso de no pertenecer ni haber pertenecido a ningún organismo de los citados, se consignará así mediante declaración jurada.

Los aspirantes que soliciten plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo correspondiente, mediante la necesaria documentación, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal.

Novena. Asimismo serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso-oposición los siguientes:

a) Haber servido en activo en cualquiera de las Armas o Cuerpos del Ejército, Milicia, Guardia civil o Carabineros, sin nota alguna desfavorable en sus filiaciones, y no haber sido licenciado por inutilidad física, extremos que se justificarán con la licencia, cartilla militar u otro documento militar fehaciente.

b) Tener la talla mínima de 1,650 metros.

No podrán tomar parte en el concurso-oposición aquellos individuos que, habiendo pertenecido al Cuerpo de Policía Urbana, bien como fijos, bien como interinos, hayan sido expulsados del mismo.

Décima. Las instancias, acompañadas de los documentos exigidos en las presentes bases y de dos fotografías tamaño carnet, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Madrid, escritas de puño y letra de los interesados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo se podrá figurar en uno de ellos, aun cuando concurran circunstancias comunes a dos o más en una misma persona, ni se podrá con posterioridad cambiar de grupo.

El Tribunal queda facultado para conceder un plazo, que no podrá exceder de quince días, para completar la documentación

de los concursantes que por causas justificadas no la hubiesen presentado en el plazo fijado en las presentes bases.

Décimaprimera. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias, o al de prórroga para completar la documentación en su caso, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallen completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y propondrá a la Comisión de Gobierno interior y Personal, y ésta a la Alcaldía, sin necesidad de razonar su propuesta, los aspirantes que deben ser admitidos en vista de los documentos presentados para acreditar las condiciones exigidas, especialmente las consignadas en los apartados d) y e) de la base octava, y contra la resolución que esta autoridad dicte no cabrá recurso alguno.

Aun después de admitido un aspirante, y por causa justificada, podrá la Alcaldía Presidencia disponer su baja en la lista de admitidos, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el desarrollo de los ejercicios.

Décimasegunda. El Tribunal anunciará la fecha y el local en que han de presentarse los aspirantes para el reconocimiento médico y medición de talla.

El Decano de la Beneficencia Municipal designará el Facultativo o Facultativos que hayan de proceder al reconocimiento médico, y el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, el Brigada tallador.

Los interesados que no fuesen declarados útiles en el reconocimiento facultativo, o no alcanzasen la ta la exigida, serán eliminados.

Décimatercera. Los concursantes que no hayan sido excluidos como consecuencia del reconocimiento médico y medición de talla a que se refiere la base anterior, practicarán los siguientes ejercicios:

- 1.º Gramática castellana y Aritmética.
- 2.º Contestar a las preguntas que formule el Tribunal sobre el reglamento del Cuerpo de Policía Urbana y sobre la distribución de Madrid en distritos y barrios.

Décimacuarta. Inmediatamente después de realizar un ejercicio, será calificado individualmente por los componentes del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de los miembros de aquél.

Cada Juez calificará el ejercicio con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La suma de los puntos atribuidos por cada Juez se dividirá por el número de los que hayan votado, y el cociente será la puntuación real del ejercicio.

Todo concursante que en el ejercicio no alcanzase la puntuación mínima de seis puntos, quedará eliminado.

Décimaquinta. En easo de enfermedad de un concursante, debida y oportunamente justificada, se considerará prorrogado su plazo de actuación por ocho días, reservándose el Tribunal el derecho de comprobar la enfermedad en que pudiera basarse la falta de asistencia al ejercicio.

Décimasexta. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más concursantes que un número igual al de las plazas que al mismo correspondan con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases, sin que entre todas ellas puedan exceder de las doscientas quince objeto de la convocatoria, o de éstas más las vacantes que se hayan producido hasta el momento de la terminación de los exámenes, y el Tribunal se limitará a hacer la propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimaséptima. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello tormará una lista de los aspirantes de cada grupo, colocados por orden de puntuación, y eligiendo para las plazas que les corresponda según la base segunda a aquellos que hayan obtenido mayores calificaciones.

Los así seleccionados de cada lista, sin exceder en total de las vacantes anunciadas en la convocatoria se fundirán en una

relación general, también por orden de puntuación, y serán los que integren dicha propuesta.

Décimaoctava. Para resolver los casos de empate que puedan presentarse, se tendrá en cuenta la siguiente escala:

- 1.º Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.
 - 2.º Haber obtenido mayores recompensas militares.
- 3.º La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera líne.
- 4.º En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayor edad.
 - 5.º Entre los ex caútivos, el mayor tiempo de prisión.
- 6.º Entre los huérfanos y familiares de muertos por la Causa serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.
- 7.° Los hijos de Inspector, Brigada o Agente de la Corporación, siempre que los padres no hubiesen sido expulsados del Ayuntamiento o tuvieran nota desfavorable en su expediente personal, extremo que justificarán los concursantes con el oportuno certificado, expedido por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Urbana, que acompañarán a su instancia para tomar parte en el concurso si así conviniere a su derecho.

De subsistir el empate en los casos anteriormente previstos, decidirá el Presidente del Tribunal.

Décimanovena. El Tribunal encargado de resolver el concurso-oposición estará constituído por el excelentísimo señor Alcalde Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, como Presidente, y como vocales, por el ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Policía Urbana y Delegado de la Guardia Municipal, el señor Regidor Delegado de Tráfico, el primero y segundo Jefes del Cuerpo de Policía Urbana, el Jefe del Negociado de Secretaría Especial y un Maestro designado por la Alcaldía Presidencia.

La Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al trabajo podrá designar un representante, que actuará con voz y voto únicamente en lo que se refiere a los aspirantes comprendidos en los cuatro primeros grupos de la base segunda.

La Dirección General de Administración local podrá designar asimismo un representante.

Actuará como Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Vigésima. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases:

Vigésimaprimera. Los nombramientos de los propuestos tendrán el carácter de provisionales durante seis meses, en cuya plazo habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable en el desempeño del cargo, espíritu de Cuerpo y aptitudes. Pasado el plazo señalado, el señor Inspector Jefe del Cuerpo elevará propuesta al excelentísimo señor Alcalde Presidente de aquellos que por haber cumplido las condiciones que antes se mencionan los considere acreedores a que sean confirmados definitivamente en sus cargos, y los no propuestos causarán baja definitiva sin derecho alguno.

Vigésimasegunda. Los concursantes que resulten elegidos para ocupar las plazas de este concurso-oposición deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la notificación de su nombramiento, perdiendo todo derecho en caso de no verificarlo dentro del mencionado plazo.

Madrid, 22 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de los corrientes, y en armonía con lo dispuesto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 11 de marzo último, se convocan oposiciones restringidas para proveer seis plazas de Profesores Médicos epidemiólogos del Laboratorio Municipal, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria seleccionar seis Médicos de entre los denominados Vacunadores y demás Médicos que pertenezcan a la plantilla del Laboratorio Municipal con nombramiento en propiedad acordado por el Ayuntamiento, en armonía con lo establecido en el apartado b) de la base tercera del acuerdo municipal de 11 de marzo de 1943, denominándoseles en lo sucesivo Profesores Médicos epidemiólogos del Laboratorio Municipal.

Segunda. Se consigna para estas plazas de Médicos epidemiólogos la cantidad de 2.000 pesetas para cada una de ellas, que se aumentará, a título de ascenso, sobre el sueldo que actualmente disfrute cada uno de los seleccionados.

Tercera. Para aspirar a la selección establecida los que a ello tengan derecho, lo solicitarán del excelentísimo señor Alcalde en el término de ocho días a partir de la publicación en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid de esta convocatoria y del programa a que ha de ajustarse la oposición, celebrándose ésta pasado un mes de haber expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Cuarta. La selección objeto de esta convocatoria será efectuada por un Tribunal presidido por el ilustrísimo señor Regidor Delegado de Beneficencia y Sanidad, por delegación del excelentísimo señor Alcalde, formando parte de él el Director del Laboratorio Municipal o persona por él designada, y el Jefe de la Sección de Epidemiología de dicho Centro, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional. Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el funcionario que designe la Secretaría General.

Quinta. Los ejercicios que los aspirantes habrán de efectuar ante el expresado Tribunal, consistirán:

- 1.º Ejercicio oral: Desarrollo en el plazo máximo de una hora de tres temas, sacados a la suerte, de las diferentes materias que constituyen la parte teórica del programa inserto a continuación.
- 2.º Resolución por escrito de un problema epidemiológico designado por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas.
- 3.º Resolución práctica de un tema sacado a la suerte de entre los insertos con este carácter en la parte final del programa, en la forma y tiempo que fije el Tribunal.

Sexta. Cada uno de los ejercicios será calificado por el Tribunal mediante puntos (uno a cinco cada Juez), considerándose como puntuación obtenida la media proporcional que resulte de dividir la totalidad de puntos por el número de Jueces, adjudicándose el ascenso a los seis opositores de mayor puntuación, siendo clasificados por el orden de la misma. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía, a favor de dichos seis aspirantes, que en caso de empate decidirá el Presidente, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

PROGRAMA

PARTE TEÓRICA

Tema 1.º La estadística y sus principales aplicaciones a los estudios sanitarios.—Recogida de datos y tabulación de los mismos.—Series estadísticas.

Tema 2.º Constantes estadísticas centrales.—Media (aritmética, tricentral, ponderada y geométrica).—Mediana.—Modo.

Tema 3.º Constantes de dispersión.—Desviación media simple.—Desviación estándard.

Tema 4.º Curva de Gauss.—Error probable, y su valoración con relación a la desviación estándard.—Principales aplicaciones estadísticas de estas dos medidas.

Tema 5.º Medidas de relación. - Cálculo de correlación.

Tema 6.º Tendencia.—Su interés en epidemiología.—Métodos para determinarla.

Tema 7.º Representación gráfica de los fenómenos estadís-

Tema 8.º Demografía.—Población.—Confección de los cen-

sos.—Estimación de poblaciones intercensales.—Millón estándard.—Estructura de la población.

Tema 9.º Nupcialidad: Tasas.—Natalidad: Tasas.—Mortina-

talidad legal y biológica.

Tema 10. Morbilidad.—Notificación de enfermedades infecciosas de declaración obligatoria.—Condiciones que ha de reunir la notificación para ser eficiente, y fuentes principales de error. Disposiciones oficiales que la rigen.—Fichas epidemiológicas. Tasas de morbilidad crudas y específicas.

Tema 11. Mortalidad.—Certificado de defunción: Confección correcta del mismo.—Nomenclaturas internacionales.—Mortalidad por sexos y edades.—Tasas crudas específicas y estandardizadas.—Mortalidad infantil legal y biológica.—Mortalidad pro-

porcionada.-Letalidad.

Tema 12. Las enfermedades infecciosas: Factores fundamentales que intervienen en su desarrollo.—Importancia social de las mismas.

Tema 13. Fuentes de infección.

Tema 14. Contagio directo e indirecto. - Gotas de Flügge.

Tema 15. Los animales considerados como transmisores de enfermedades infecciosas.

Tema 16. Los alimentos y objetos inanimados como medios de contagio.

Tema 17. La virulencia del germen y cantidad del mismo, susceptibilidad del huésped y aumento de exposición, considerados como factores condicionantes de la infección.—Influencia de la inmunidad individual y colectiva en la evolución epidémica.

Tema 18. Intervención en el desarrollo de las epidemias de la situación social y de las actividades humanas.

Tema 19. Características de las epidemias por contacto, origen hídrico y lácteo.—Onda epidémica.

Tema 20. Evolución de las epidemias en lugar y tiempo.—Periodicidad estacional y multianual.

Tema 21. Epidemiología experimental.—Expansión y declinación epidémicas.

Tema 22. Sarampión.—Etiología.—Cuadro clínico.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 23. Escarlatina. — Etiología. — Cuadro clínico. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 24. Viruela, Varicela, Alastrina.—Etiología.—Formas clínicas.—Epidemiología.—Tratamiento.

Tema 25. Profilaxis de la viruela.—Vacuna.—Síndrome clínico de la misma.—Encefalitis vacunal.—Otras complicaciones.

Tema 26. Tos ferina.—Etiología.—Cuadro clínico.—Diag nóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 27. Difteria.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Epidemiología.

Tema 28. Profilaxis y tratamiento de la difteria.

Tema 29. Meningitis cerebroespinal epidémica. — Etiología. — Cuadro clínico. — Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 30. Poliomielitis.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 31. Encefalitis letárgica.—Etiología.—Cuadro clínico.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 32. Gripe.—Etiología.—Cuadro clínico.—Diagnóstico. Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 33. Neumonía.—Etiología.--Cuadro clínico.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 34. Tuberculosis. — Etiología. — Fenómenos inmunitarios.

Tema 35. Vías de infección tuberculosa.—Complejo primario y fases de generalización.—Reinfección.

Tema 36. Síndromes clínicos de la tuberculosis.

Tema 37. Epidemiología, profilaxis y tratamiento de la tuberculosis.

Tema 38. Lepra.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 39. Tracoma. — Etiología. — Síntomas. — Diagnóstico. Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 40. Infecciones tipoparatificas.—Etiología. — Formas clínicas.—Diagnóstico.—Tratamiento.

Tema 41. Epidemiología y profilaxis de las infecciones tifoideas.

Tema 42. Intoxicaciones alimenticias por salmonellas.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.—Botulismo.

Tema 43. Disentería bacilar.—Etiología.—Cuadro clínico. Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 44. Disentería amoebiana.—Etiología.—Cuadro clinico.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 45. Cólera.--Etiología.--Síntomas.--Diagnóstico.--Epidemiología.--Profilaxis.--Tratamiento.

Tema 46. Brucelosis.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 47. Rabia.—Etiología.—Cuadro clínico.—Diagnóstico. Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 48. Peste.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 49.—Sífilis. — Etiología. — Diagnóstico. — Tratamiento-Tema 50. Carbunco. — Etiología. — Formas clínicas. — Diag. nóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 51. Tétanos.—Etiología.—Cuadro clínico —Diagnóstico.—Epidemiología.—Profilaxis.—Tratamiento.

Tema 52. Tifus exantemático. - Etiología. - Cuadro clínico. Diagnóstico. - Tratamiento.

Tema 53. Epidemiología y profilaxis del tifus exantemático. Otras *rickettisiosis* humanas.

Tema 54. Fiebre recurrente.--Etiología — Cuadro clínico. Diagnóstico.—Epidemiología.—Tratamiento.

Tema 55. Fiebre amarilla. — Etiología. — Sintomas. -- Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 56. Leishmaniosis. — Ftiología. — Formas clínicas. Diagnóstico. — Epidemiología. — Profilaxis. — Tratamiento.

Tema 57. Paludismo.—Etiología.—Formas clínicas.—Diagnóstico.

Tema 58. Epidemiología.—Profilaxis y tratamiento del paludismo.

Tema 59. Desinfección: Su concepto.—Desinfectantes: Métodos de desinfección más recomendables, e indicaciones para el empleo de los mismos.—Desinfección concomitante y desinfección final: Valoración de la eficacia de ambos procedimientos.

Tema 60. Desinsectación activa y pasiva. — Desratización activa y pasiva. — Sulfuración y cianhidrización.

Tema 61. Depuración bacteriológica de las aguas potables por procedimientos físicos y químicos.

PARTE PRÁCTICA

Tema 62. Sangre.—Determinación del tiempo de coagulación.—Velocidad de sedimentación.

Tema 63. Dosificación de la hemoglobina.—Dilución de la sangre y contaje de glóbulos rojos y blancos.

Tema 64. Extensión, fijación y tinción de preparaciones de sangre.—Fórmula leucocitaria, esquema de Arneth y hemograma Schilling.

Tema 65. Examen de parásitos en sangre en fresco y por el método de gota gruesa.

Tema 66. Hemocultivo en la fiebre tifoidea.

Tema 67. Hemocultivo en la brucelosis.

Tema 68. Hemocultivo en la sepsis.

Tema 69. Serodiagnóstico en la fiebre tifoidea.

Tema 70. Serodiagnóstico en la brucelosis.

Tema 71. Serodiagnóstico del tifus exantemático.

Tema 72. Extracción y análisis del líquido céfalorraquideo. Tema 73. Reacciones para el diagnóstico de la sífilis.

Tema 74. Recogida y examen de esputos.

Tema 75. Recogida y examen del pus.—Aislamiento de gérmenes.

Tema 76. Secreciones faringeas.—Obtención, tinción y examen de frotis.—Aislamiento de gérmenes.

Tema 77.—Recogida de heces y examen de las mismas.

Tema 78. Técnica para el envío al Laboratorio de muestras de aguas, alimentos y productos patológicos.

Madrid, 26 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
28 junio	SUBASTAS Obres de la construcción y amplicación	Temá 47.
14 julio	Obras de reconstrucción y ampliación de la instalación del alumbrado y timbres en el edificio donde se encuentran las oficinas del Negociado de Estadística (segunda subasta). Precio tipo	33.490 58.577,09
13 julio	Obras de construcción de un pabellón para conciertos en el Parque del Oeste.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte das hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Presupuesto de contrata.	Tolagnoshoo. Tema 55. Tema 55. Tema 54. Diagnoshoo. Tema 55. Tema 55. Lico Epiden
26	Construcción y explotación durante quince años de un quiosco para la venta de refrescos en la plaza de Chamberí.—Plazo de admisión de proposiciones: un mes, que empezará a correr y contarse desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín del AYUNTAMIENTO DE MADRID y terminará en la fecha que al margen se indica.—Canon anual.	1.500
station of the state of the sta	Para reclamaciones por diez dias hábiles que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anun- cio en el Boletin Oficial de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica:	active of passon Tenna 61.
6 julio	Obras de construcción de una galería de servicios en el paseo de las Delicias.—Presupuesto de contrata	3.208.875,10

CONCURSOS

La excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción y explotación durante quince años de un quiosco para la venta de refrescos en la plaza de Chamberí, en el emplazamiento señalado para el de flores, que fué declarado desierto por falta de licitadores en los tres concursos anteriormente celebrados, y con sujeción a las bases aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno con fecha 5 de diciembre de 1941, publicadas en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid del día 25 de abril de 1942, y por el canon anual de 1,500 pesetas.

El correspondiente pliego de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de esta Secretaría (de diez a una) durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid, pudiendo presentarse las solicitudes en el indicado plazo de un mes y durante las horas oficiales en dicho Negociado de Subastas.

- Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una galería de servicios en el paseo de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez dias siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 21 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 17 de los corrientes, por virtud del cual se incrementa en la suma de 2.334.663,40 pesetas el concepto 12 del presupuesto extraordinario de 1941, mediante transferencia de dicha suma de la consignación figurada en el concepto 32 del mismo presúpuesto, con destino a las obras de construcción de una galería de servicios en el paseo de las Delicias.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Celestino García proyecta instalar una cámara frigorífica con un electromotor de un caballo de fuerza en el mercado de Antón Martín, cajones números 95, 96 y 102.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 4 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saudo a Franco.; Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Puerta proyecta instalar dos electromotores con fuerza total de 1,20 caballos en la casa número 7 de la calle de Lemus.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Puerta proyecta establecer una imprenta con minerva en la casa número 7 de la calle de Lemus.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Romualdo Cerezo Abello proyecta establecer un taller de vulcanización e instalar cinco electromotores con fuerza total de 3,70 caballos en la casa número 9 de la calle de Francisco de Rojas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ente la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que La Castellana proyecta instalar un electromotor de cuatro caballos de fuerza en la casa número 8 de la calle del Marqués de Villamagna (taller mecánico y garaje).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio López Forniés proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 5 de la calle de Santa Clara.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Saturio Martin Rubio proyecta establecer un garaje particular en la casa número 3 de la calle particular de Vallehermoso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis González Villarejo proyecta establecer una carbonería en la casa número 11 de la plaza del Pintor Lucas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichaindustria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El Secretario M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Herederos de José Gándara proyectan instalar una cafetera exprés en la casa número 35 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El Secretario, M. Векрејо. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * :

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro García proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 52 de la calle de la Batalla del Salado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Valverde Nieto proyecta establecer una droguería en la casa número 18 de la calle de Ponzano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Cruz Pérez proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 36 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Gómez proyecta instalar un electromotor de 1,50 caballos de fuerza en la casa número 60 de la calle de Ayala.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hijos de Luís Riesgo (S. A.) proyectan instalar cuatro electromotores con fuerza total de seis caballos y medio en la casa número 5 de la calle del Conde de Romanones.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Secretario, M. Вековјо. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Luis Crossocordón proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza y un equipo de soldadura en la casa número 70 de la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Secretario, M. Berdejo. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Servicios y Suministros para Automóviles proyectan instalar siete electromotores con fuerza total de 4,13 caballos en la casa número 108 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 16 de junio de 1943. – El Secretario, M. Berdejo Saludo a Franco. ¡Arriba España!

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE CHAMERI

De acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas de exacciones municipales vigentes, se anuncia al público que el día 5 del próximo mes de julio, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía la subasta de puestos para la verbena de Nuestra Señora del Carmen.

Las condiciones y número de lotes, con arreglo al plano levantado al efecto, se encuentran en esta Secretaría a disposición del público todos los días laborables, de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 22 de junio de 1943. - El Secretario, A. Corazón.

Tarifa de anuncios oficiales

Pesetas

Relativos a subastas y concursos, línea	3,50
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pú-	
blica, línea	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores,	
montacargas y otros análogos, apertura de	160 expondrán je oci si término de oci

montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea. 1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.